



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N° 075 -2026-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 13 FEB. 2026

VISTO:

El Expediente N° 26-002427-001, que contiene la Nota Informativa N° 033-2026-ADE-DE-HEVES de fecha 05 de febrero de 2026, del asesor de la Dirección Ejecutiva y el Memorandum N° 093-2026-DE-HEVES de 05 de febrero de 2026, de la jefa de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 451-2025-DE-HEVES de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó la programación de guardias Hospitalarias del Personal Nombrado, correspondiente al mes de enero de 2026, cuya relación se detalla en su Anexo N° 1, entre los que se encuentran comprendidos los servidores Dianet Quispe Cáceres y Elio Paul Soto Egoavil, con el cargo de Técnico de Enfermería del Servicio de Enfermería;

Que, con Nota Informativa N° 033-2026-ADE-DE-HEVES de fecha 05 de febrero de 2026, remitida con Memorandum N° 093-2026-DE-HEVES de la misma fecha, la Dirección Ejecutiva solicita la Rectificación de la Resolución Directoral N° 451-2025-DE-HEVES, en atención de lo requerido por el Servicio de Enfermería con Nota Informativa N° 029-2026-S.E-HEVES de fecha 04 de febrero de 2026, en el cual señala que los servidores Dianet Quispe Cáceres y Elio Paul Soto Egoavil, cambiaron de grupo ocupacional de Técnicos a Licenciados en Enfermería.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 de la norma legal antes acotada, precisa que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, observándose que el error material incurrido en los numerales 31 y 63 del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 451-2025-DE-HEVES de fecha 29 de diciembre de 2025, no altera de modo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión adoptada, en consecuencia, corresponde rectificar el error material incurrido;

Con el visto bueno de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo a lo previsto en el



Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en los numerales 31 y 63 del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 451-2025-DE-HEVES de fecha 29 de diciembre de 2025, bajo los siguientes términos:

DICE:

ANEXO N° 01: GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL PERSONAL NOMBRADO MES DE ENERO 2026								
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DEPARTAMENTO O SERVICIO	N° DE GUARDIAS			N° DE DOCUMENTO
					GUARDIA / DÍA	GUARDIA / NOCHE	TOTAL DE GUARDIAS	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
31	QUISPE CÁCERES DIANET	47060623	TÉCNICO DE ENFERMERÍA	Servicio de Enfermería	4	4	8	NOTA INFORMATIVA N° 02372-2025/SE/HEVES(E)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
63	SOTO EGOAVIL ELIO PAUL	45991615	TÉCNICO DE ENFERMERÍA	Servicio de Enfermería	4	4	8	NOTA INFORMATIVA N° 02372-2025/SE/HEVES(E)

DEBE DECIR:

ANEXO N° 01: GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL PERSONAL NOMBRADO MES DE ENERO 2026								
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DEPARTAMENTO O SERVICIO	N° DE GUARDIAS			N° DE DOCUMENTO
					GUARDIA / DÍA	GUARDIA / NOCHE	TOTAL DE GUARDIAS	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
31	QUISPE CÁCERES DIANET	47060623	LIC. ENFERMERÍA	Servicio de Enfermería	4	4	8	NOTA INFORMATIVA N° 029-2026-S.E-HEVES
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
63	SOTO EGOAVIL ELIO PAUL	45991615	LIC. ENFERMERÍA	Servicio de Enfermería	4	4	8	NOTA INFORMATIVA N° 029-2026-S.E-HEVES

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los demás extremos de la Resolución Directoral N° 451-2025-DE-HEVES quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR



M.C. NIGOEN PERCY HUAMANI QUISPE

CMP 41832 RNE 31766

DIRECTOR DE HOSPITAL II

NPHQ/ERRC/jsc

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Interesados.
- () Archivo.